

PONCIANO ARRIAGA LEIJA.*

Estas palabras pronunciadas en el Congreso de la Unión en 1856, definen al personaje del que hoy nos ocupamos *“He tenido siempre por sistema de conducta, decir la verdad ingenuamente, y no prescindiría de mi principio, cuando se trata de los más graves intereses de la República y cuando mi conciencia me dice cual es mi deber”*

Doscientos años se cumplen del nacimiento de éste ilustre potosino, considerado el padre de la Constitución de 1857, por ser uno de sus principales redactores, por sus ideales sociales y agrarios plasmados en un voto particular, así como por la defensa que hizo del proyecto de Constitución de 1857. Nació en San Luis Potosí, un 19 de noviembre de 1811, terminó la carrera de abogado antes de cumplir los 20 años, por lo que tuvo que habilitarse la edad, para que pudiera titularse.

Regidor del Ayuntamiento de San Luis Potosí, cargo del cual fe destituido, Diputado local, Secretario de Gobierno, Diputado al Congreso de la Unión, Ministro de Justicia, Negocios eclesiásticos e Instrucción Pública con el Presidente Mariano Arista, aunque solo duró tres meses en funciones, Gobernador Interino de Aguascalientes en 1862, y Gobernador del Distrito Federal en 1863. Ocupó varios cargos públicos en el ámbito local, en otros Estados y en la Federación. Cabe señalar que algunos fueron efímeros.

La Procuraduría de Pobres, su voto particular sobre el derecho de propiedad, la enseñanza laica y popular, el juicio político, son algunos de sus aportes.

En 1847 siendo Diputado Local, presentó el proyecto de procuraduría de pobres, que con algunas modificaciones fue aprobado.

* RICARDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ

Las Procuradurías de Pobres, fueron una novedad para su tiempo, la defensa de las personas desvalidas, con la posibilidad de denunciar ante las autoridades respectivas, y de pedir pronta e inmediata reparación sobre cualquier exceso, agravio, vejación o tropelía que contra los pobres se cometieren, ya en el orden judicial, ya en el político o militar del Estado; sin embargo, Vicente del Busto, Manuel M. Castañeda y Manuel Arriola, iniciaron sus gestiones como Procuradores al 15 de Mayo de 1847, y un año después, el 30 de mayo de 1848 comunicaron su renuncia. La vigencia de esta noble Institución fue muy corta, sin embargo, en 1852, se reincorpora la defensa de los pobres, como una función del Supremo Tribunal, y en la actualidad esa función la realiza la Defensoría Social, con su antecedente de la Defensoría de Oficio, dependiente del Poder Ejecutivo en el ámbito estatal y del Poder Judicial, en el ámbito federal.

La propuesta humanista de Ponciano Arriaga para crear la Procuraduría de Pobres, tenía el propósito de proteger a los pobres que tenían la mala fortuna de cometer un delito, contra los abusos de policías, soldados, alcaldes, curas y jueces, en suma, contra actos de autoridades.

Su clara visión de la sociedad en la que interactuaba, le permitía advertir que una clase de la sociedad era maltratada por sus autoridades, le persiguen, le estafa y le oprime, y no hay quien se ocupe de ellos, no hay quien se presente en su nombre a pedir reparación o a proteger sus derechos.

Con éstos y más argumentos, presentó su proyecto de ley de Procuraduría de Pobres, y no se equivocó cuando reflexionaba con esperanza de que se extendiera lo más posible, hoy se toma como antecedente del juicio de amparo, de las defensorías de oficio, de las defensorías sociales, de los organismos defensores de los derechos humanos, del convenio de colaboración en materia de administración de justicia que celebran los Poderes Ejecutivo y Judicial del estado, para que la Secretaría de Finanzas, las oficinas subalternas de rentas en el interior del estado, actúen como fiadores de los procesados y obtengan su libertad bajo caución y de la más reciente reforma constitucional del 6 y 10 de Junio del año en curso, que dimensionan los derechos humanos y el juicio de amparo.

Su voto particular sobre el derecho de propiedad, al artículo 23 del proyecto de Constitución Política de la República Mexicana, fechado en la ciudad de México el 16 de junio de 1856, empieza por establecer que pocos individuos están en posesión de inmensos e incultos terrenos, que podrían dar subsistencia a muchos millones de hombres, que se encuentran en la pobreza, sin propiedad, sin hogar y sin trabajo.

Criticaba la monstruosa división de la propiedad territorial, la concertación de la tierra en pocas manos, observaba que había mucha gente sin opciones, que sin más industria que la agrícola, carecía de materia prima y de apoyos para explotarla y al no tener alternativas, predecía el resultado, o se hacen perezosos y holgazanes, cuando no se lanzan al camino del robo y de la perdición, o necesariamente viven bajo el yugo del monopolista, que ó los condena a la miseria, ó les impone condiciones exorbitantes.

Aclaraba Ponciano Arriaga que reconocía el derecho de propiedad y su carácter inviolable. Estaba en contra de los abusos, pero destruir el derecho, proscribir la idea de propiedad, no solo lo consideraba temerario, sino imposible: la idea de propiedad lleva inherente la de individualidad, y no se puede concebir al individuo sin propiedad. Critica que se atienda a una porción de intereses individuales, y que se constituya una multitud de parias, que no pueden tener parte en la distribución de las riquezas sociales.

Este pueblo –seguía diciendo– no puede ser libre, ni republicano y mucho menos venturoso, por más que cien constituciones y millones de leyes proclamen derechos abstractos, teorías bellísimas, pero impracticables, en consecuencia del absurdo sistema económico de la sociedad.

Censuraba la concentración de la tierra en pocas manos que no trabajan y no producen, con perjuicio del bien común; propone que los propietarios o poseedores de fincas rústicas, las deslinden, cerquen y cultiven.

En San Luis Potosí, se ha reconocido la figura de Don Ponciano Arriaga de diversas maneras, el Congreso del Estado elevó a la categoría de municipio

a la fracción de El Gallo y le denominó Villa de Arriaga, dispuso también la legislatura local, que se inscribiera el nombre de éste potosino, en el muro de honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado y recientemente acordó la legislatura actual imponer su nombre a la Sala de Sesiones del Poder Legislativo.

Calles llevan su nombre y monumentos en su honor se han erigido en la ciudad de México y en San Luis Potosí, recientemente el Consejo Directivo Universitario acordó que la Facultad de Derecho lleve su nombre a partir de este 200 aniversario.

En el Salón de Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, se lee su pensamiento: *“Los derechos del hombre deben ser escuchados y reconocidos en el templo de las leyes y formar parte de la constitución del pueblo.”*

Murió en esta ciudad el 12 de julio de 1865, cuando tenía 54 años, el General Porfirio Díaz Presidente de México, ordenó en 1900 que los restos de Ponciano Arriaga, se trasladaran a la Rotonda de los hombres ilustres y que su nombre fuera inscrito en letras de oro, en el Salón de Sesiones del Congreso.

Ponciano Arriaga un ilustre potosino.